RESOLUCIÓN No. 883 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

"*Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021* en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la
Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 a
12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, el Decreto 1082 de 2015, el
Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020 y

CONSIDERADO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 superior establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

RESOLUCIÓN No. 883 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que "*podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*".

Que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*".

Que, para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución 720 de 2021.

Que, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, en su Artículo 1 delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 en dos

RESOLUCIÓN No. 883 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

servidores, no obstante, es necesario aclarar la ordenación del gasto conferida a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la información atendiendo la especialidad de los temas

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aclarar el "ARTÍCULO PRIMERO" de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá", el cual quedará de la siguiente manera:

Proyecto N.°	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
7646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá	***Componentes:*** *Mantenimiento de sedes; Plan de Fortalecimiento Institucional; Planeación, gestión institucional y del conocimiento; Sistema de gestión documental y Comunicación pública* Director (a) de Gestión Corporativa	Director (a) de Gestión Corporativa
		Componentes: *Herramientas Tecnológicas e Implementación TIC*. Jefe (a) de Oficina de Tecnologías de la Información	Director (a) de Gestión Corporativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspectos y demás artículos no modificados de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, se mantiene.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a todos los directivos de la entidad, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 883 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: Carlos Beltrán – Contratista Dirección Gestión Corporativa.
Elaboró: William Cifuentes Peralta – Contratista Dirección Gestión Corporativa.
Revisó: Juan Manuel Díaz - Contratista Dirección Gestión Corporativa.
Revisó: Myriam Sosa – Coordinadora GIT contratos.
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Directora de Gestión Corporativa.

Documento 20217000366243 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 25-11-2021 09:48:43

William Cifuentes Peralta, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 23-11-2021 10:11:48

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 26-11-2021 10:32:29

Yaneth Suarez Acero, Directora de Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 23-11-2021 15:11:26

Juan Manuel Díaz Castro, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 23-11-2021 11:28:35

Carlos Alirio Beltran Peña, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 23-11-2021 10:29:36

Liliana Morales, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha firma: 24-11-2021 09:06:14

RESOLUCIÓN No. 883 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 24-11-2021 16:16:13

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 23-11-2021 14:43:20

cc4e5fa24aa8082ef7481dc4c2273ce1f03b48ac3f28c78f017bc2dfc6d33f2e